



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC. 150298
EXP. 80110

514

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432-2016-MDT/GM

El Tambo,

VISTO:

05 DIC. 2016

Expediente Administrativo N° 80110-2016, mediante el cual la administrada **LUZMILA TERESA MENACHO LIMAYMANTA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 527-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 727-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **LUZMILA TERESA MENACHO LIMAYMANTA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 527-2016-MDT/GDE, argumentando que, con fecha 14 de noviembre del 2016 ha procedido a regularizar la actualización del Carne de Sanidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, del análisis Integral del expediente, se tiene que la administrada inicia los trámites para la revalidación del carné de sanitario el 15 de noviembre del 2015, es decir posterior a la Notificación de Infracción de fecha 17 de setiembre del 2016 y posterior Resolución de Multa Administrativa N° 855-2016-MDT/GDE, de fecha 27 de setiembre del 2016, y posterior aun a la emisión de la Resolución Gerencial N° 527-2016-MDT/GDE del 07 de noviembre del 2016; al respecto cabe manifestar que la regularización posterior de la infracción de ninguna manera lo exime de las sanciones que corresponden, ya que tenía la obligación de revalidarlo de manera oportuna en el plazo que señala el Carné de Sanidad; asimismo al dedicarse la administrada a la actividad comercial de Bodega, debe garantizar un estándar de salubridad en beneficio a los potenciales consumidores que acuden a su establecimiento, ya que la salud de las personas que acuden a su comercio no deben estar desprotegidas, ya que las autoridades tienen la facultad de efectuar fiscalizaciones, ya que corresponde a la municipalidad velar por el bienestar de los vecinos de su jurisdicción, y lo que se busca es proteger la salud de la colectividad, y se tiene que la sanción es consecuencia jurídica del carácter administrativo que se deriva de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones administrativas de competencia municipal, por lo que queda demostrado que la Gerencia de Desarrollo Económico ha actuado dentro del marco legal vigente, establecido en los artículos 46° y 49° de la Ley N° 27972, consideraciones por las cuales debe desestimarse el presente Recurso de Apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 727-2016-MDT/GAJ, de fecha 30 de noviembre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 527-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **LUZMILA TERESA MENACHO LIMAYMANTA**, contra la Resolución Gerencial N° 527-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Héctor Edwin Flores Arana
GERENTE MUNICIPAL